



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-017-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de enero del año dos mil diecisiete. Las diez y dos minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTELÍ, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de mayo del año dos mil dieciséis, con referencia **AA-007-001-16**, derivado de la revisión a los procesos de contrataciones por cotización de bienes y servicios de menor cuantía por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno emitido por la Alcaldía Municipal de Estelí, en los procesos de contrataciones de bienes y servicios de menor cuantía en la modalidad de compras por cotización; **b)** Determinar el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones, aplicables en el período de revisión; **c)** Determinar que todos los procesos de compras menores, estén incluidas en el Plan de Inversión Anual autorizado por la Alcaldía Municipal; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** El cumplimiento del Control Interno de la Alcaldía Municipal de Estelí en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios de Menor Cuantía en la Modalidad de Compras por Cotización es confiable; **2)** Se verificó que los Proceso de Compras de Menor Cuantía, cumplieron con la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativa Municipales y su Reglamento; **3)** Se determinó que todos los proceso de Compras Menores se encontraban incluidos en el Plan de Inversión Anual autorizado por la Alcaldía Municipal; y, **4)** No se identificaron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-017-17

servidores y/o ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales en el desarrollo de sus funciones. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1) y 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTELÍ, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ**, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil dieciséis, con referencia **AA-007-001-16**, derivado de la revisión a los procesos de contrataciones por cotización de bienes y servicios de menor cuantía por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Mil Dieciséis (1,016) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de enero del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente Del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior

VZAR/BAAC/VRR/Brenda